(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0003358 -SDQS No: 1017742025.

A los 25 días del mes de Marzo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0003358 -SDQS No: 1017742025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0003836
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 03/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0003836 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 de Marzo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Bogotá, 25 de Marzo de 2025 **No Radicado : 2025BAEE0003836**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0003358** -SDQS No: **1017742025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró Juan Diego Galindo Ome – Contratista SAF
Revisó: Leidy Rojas – Contratista SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., marzo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0003358 - SDQS No. 1017742025.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con *"(…) 9 CACHORROS, NACIDOS HACE 1 SEMANA (…) LAS CUALES SE HAN NEGADO A ENTREGAR A LOS ANIMALES A AUTORIDADES POLICIALES. LOS ANIMALES NO TIENEN RESGUARDO ALGUNO, VIVEN BAJO UN PUENTE, SIN LUGAR PARA PROTEGERSE DE LAS CONDICIONES CLIMATICAS. (…)".* Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con compromiso de bienestar. Según el concepto, se ordena seguimiento, se cierra el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Calle 63 No. 30 - 0, barrio El Rosario de la localidad de Barrios Unidos, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

Fecha	Resultado	Observaciones
05 de marzo de 2025	Primera visita efectiva: **Concepto pendiente** para un (1) canino.	La visita arrojó un **concepto pendiente** para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **1.Parámetro Nutrición**: Aumentar la condición corporal de Valentina. Continuar manteniendo la condición corporal de los cachorros. Los cachorros deben continuar con la mamá mínimo hasta el mes y medio con la

		lactancia (amamantar). Continuar garantizando agua limpia de forma permanente. **2.Parámetro Confort:** Continuar garantizando una superficie blanda de descanso limpia. Continuar manteniendo la contención en la superficie de descanso debajo del puente. Continuar manteniendo a los cachorros con termorregulación. Cuando los cachorros se encuentren en el puente, siempre deben estar bajo supervisión para evitar que caigan al caño. **3.Parámetro Salud Física**: Presentar soporte de vacunación y desparasitación. Una vez Valentina destete a los cachorros, el equipo de Huellitas de la Calle hará el enlace con el programa CES para la esterilización. 4.**Parametro Comportamiento:** Implementar enriquecimiento ambiental con juguetes y pelotas. Al momento de cruzar la calle, se debe colocar el collar. 5.**Parámetro Estado Mental**: Evitar estados emocionales negativos por la falta de satisfacción de necesidades fundamentales. No retirar a los cachorros de la canina Valentina hasta finalizar la lactancia.

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. No obstante a través de redes sociales fuimos informados que los animales fueron entregados por su tenedor a la comunidad proteccionista. En consecuencia, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presuntomaltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 601 4399801**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales decontacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró Juan Diego Galindo Ome – Contratista SAF
Revisó: Leidy Rojas – Contratista SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03 | **Versión: 5.0**

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	— —	**FECHA DE LA DILIGENCIA:**	05	03	25	**HORA INCIAL:**	1:00	AM PM	**HORA FINAL:**	1:50	AM PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Auxiliatura de la Calle DDYBA - SSCCGC	**TIPO DE DILIGENCIA:**	Acompañamiento	X	Operativo	O	Oficio	O	Otro	O	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	O	Gravedad Media	X	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	No Especificado	O	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	IM2500813	**MOTIVO DE VISITA**	Verificación Condiciones de Bienestar Animal								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		cumento: C.C O Pasa			
Número de documento:		Género: F	Otro	Edad:	
Dirección de la diligencia:	Calle 53 # 30 Bajo el Puente Vehicular			Estrato:	
Localidad:	Barrios Unidos	**Barrio:**	Rosario	**Teléfono:**	— —
Relación con el(los) animal(es):					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:					
Número de documento:					
E-mail:		**itan en el predio:**	s mayores	Menores	Condición especial Otro
Tipo de vivienda	Propia	Arrendado	Familiar	**Autoriza ingreso al inmueble:**	**Tipo y número documento:** — —

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	O	Dirección no existe	O	No se encuentra el animal	O	Ausencia de tenedor responsable	O	No se permitió el ingreso	O	
	No corresponde a lo mencionado	O	Inseguridad	O	Otro	O	¿Cuál?				
¿Se deja comunicación?:	Si	O	No	O	No aplica	O	**Plazo (días):**		**Tipología de la Petición**	Gravedad Leve	O
El tenedor reprogramó:	Si	O	No	O	No aplica	O	**Fecha/hora:**		Gravedad Media O	Gravedad Alta O	No Aplica O
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	O	Reprogramar con policía	O	Remitir a Inspección de Policía	O	Remitir a GELMA	O	Cerrar el Caso	O	

Fue posible observar el animal: Si O No O No aplica O **Estado:**

Observaciones adicionales:

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.: —	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: —	No. Animales:	

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica O

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre:

Firma:

Cargo / placa:

Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexa Concepto de Condiciones de Bienestar	X	NO	**Número de individuos valorados**	1	**Número de Conceptos favorables** 0
Anexa Ficha de registro de procedimiento de campo	X	NO	**Número de Folios anexados de procedimiento de campo**	1	**Número de Conceptos desfavorables** 0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	X	NO			**Número de Conceptos pendientes** 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL	
Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ■ Seguimiento ○ Compromiso de Bienestar ■ No Aplica ○ Otro ○ Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Aumentar Condición Corporal de VALENTINA Continuar Manteniendo Condición Corporal de los Cachorros Los Cachorros deben Continuar Con la mamá mínimo hasta el Mes y Medio Con la Lactancia. (aumentarla) Continuar garantizando agua limpia permanente.
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	Continuar garantizando Superficie blanda de descanso. Limpia Continuar Manteniendo Contención en Superficie de descanso debajo del puente. Continuar manteniendo los Cachorros Con Termoregulación. Cuando los Cachorros se encuentren en el Puente, siempre deben estar bajo Supervisión evitando que Caigan al rapo.
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	Presentar Soporte de vacuna Gan y desparasitación Una vez VALENTINA destete los Cachorros el equipo de Huellitas de la Calle hara enlace Con el Programa CES para esterilizarla.
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	Implementar enriquecimiento ambiental Como Juguetes, Pelotas Al Momento de Cruzar la Calle debe Colocarle el Collar.
ESTADO MENTAL: Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	Evitar estados emocionales negativos al no suplir sus necesidades fundamentales. No retirar los Cachorros de la Canina VALENTINA hasta Finalizar lactancia.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ **Fecha de Seguimiento:** Día _____

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Firma: _____

Tipo y No. de Documento: _____

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? Si | No | N/A

Nombre _____

Huella dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional: _____
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____